



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana

RESOLUCION EXENTA Nº 46072

FECHA: 29/07/2013

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en SANTA FILOMENA Nº 17, RECOLETA, REGION METROPOLITANA, con ingreso de prestación Nº 1307869 de fecha 13/06/2013, presentada a esta SEREMI de Salud por DOMINICA HOSTAL S.A, RUT 76027257-4, representada por Don(a) JUAN IGNACIO VALENZUELA, RUT 13831448-0, ambos domiciliados(as) para éstos efectos en SANTA FILOMENA Nº 17, RECOLETA, REGION METROPOLITANA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección Nº 378192 de fecha 03/07/2013.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en SANTA FILOMENA Nº 17, RECOLETA, REGION METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO INFUSIONES DE TE O CAFE
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO BEBIDAS ANALCOHOLICAS
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO EMPAREADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO EMPAREADOS QUE REQUIEREN COCCION
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO PRODUCTOS DE PASTELERIA

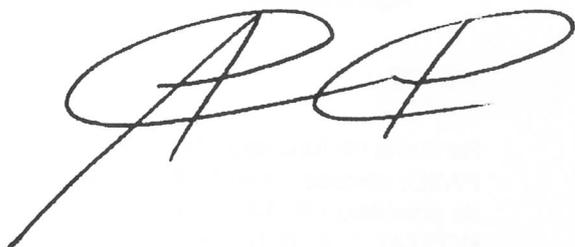
2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (16.56 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de CAFETERÍA CON EXPENDIO DE EMPAREDADOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y BEBIDAS, DE FABRICAS AUTORIZADAS, TE Y CAFE ante la Ilustre Municipalidad de RECOLETA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCION N° 401/12-04-2011



ARNOLDO CAMPOS PINOCHET
JEFE DE FORMALIZACION, SUBDEPARTAMENTO
CONTROL SANITARIO DE LOS ALIMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

